

Nov. 8/1821

# 308

# D. JOSE ANTONIO

DE ANDRADE Y BALDOMAR, DE LA NACIONAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO, BRIGADIER CON LETRAS DE SERVICIO DE LOS EJERCITOS NACIONALES, CORONEL DEL REGIMIENTO DE DRAGONES DE NUEVA GALICIA, GOBERNADOR MILITAR Y GEFE SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA, COMO SEGUNDO COMANDANTE DEL EJERCITO DE RESERVA DEL DE LAS TRES GARANTIAS, &c.

*El Excmó. Señor Secretario de Estado y del despacho de negocios de justicia y eclesiasticos D. José Dominguez, se ha servido comunicarme el Soberano Decreto que sigue.*

**L**a Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el Decreto siguiente:

La Regencia del Imperio Gobernadora interina por falta del Emperador, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que la Soberana Junta provisional gubernativa ha expedido el Decreto que abajo se inserta; el que comunicado á Don Agustin de Iturbide ha dado causa á la contestacion que tambien se copia, y ámbos son á la letra como siguen:

„La Soberana Junta provisional gubernativa del Imperio Mexicano, constituida por su carácter representativo de la Nacion mas generosa en la obligacion estrechísima é indispensable de dar un relevante testimonio de su gratitud al amor patriótico de Don Agustin de Iturbide, al heroico valor con que tomó la voz para el pronunciamiento de la independendencia del Imperio, y á la constancia é ilustrada política con que dió cima á tan gloriosa empresa, le confirió desde los primeros actos de su instalacion los empleos de Regente del Imperio, Presidente de la Regencia, y Generalísimo de mar y tierra; y siendo consiguiente á la concesion de estos empleos la asignacion del sueldo que deba gozar por ellos, decreta: que por todos los honorificentísimos empleos que le ha conferido la Nacion, tenga el sueldo de ciento veinte mil pesos anuales, y que este sueldo corra desde el dia 24 de febrero de este año en que pronunció la independendencia del Imperio.

Tendrálo entendido la Regencia, disponiendo lo necesario á su

12 Oct 1821

JAL 11-8-21

cumplimiento, y que se imprima, publique y circule. Méjico 12 de octubre de 1821. Primero de la Independencia de este Imperio. — Antonio, Obispo de la Puebla, Presidente. — Juan José Espinosa de los Monteros, Vocal Secretario. — José Rafael Suarez Pereda, Vocal Secretario. — A la Regencia del Imperio.»

Lleno de los mas justos sentimientos de gratitud y aprecio, acabo de recibir el oficio de V. A. comprensivo del Decreto en que la Suprema Junta legislativa, queriendo igualar el corto mérito de mis servicios públicos al tamaño de su gran magnificencia, se digna declarar á mi favor el goce de ciento veinte mil pesos anuales por las diversas representaciones que las autoridades de la Nacion han tenido la bondad de confiarme, extendiendo el beneficio á señalar el 24 de febrero último por principio del tiempo en que debe correrme aquella asignacion. Dones de esta magnitud desairan los frasis-mos mas expresivos de la elocuencia. Cediendo, pues, á la imposibilidad en que me pone la misma Suprema Junta de hallar voces capaces de explicar debidamente mi reconocimiento, no puedo prescindir de exponer á V. A. para que se sirva elevarlas al Soberano discernimiento de S. M. algunas reflexiones que me ocurren con motivo de sus beneficios, cuya aceptacion haria dudar de la sinceridad y buena fé de mis antiguas protestas, y comprometeria altamente mi reputacion como Ciudadano y como primer Gefe del Gobierno.

El dia memorable de la declaracion del Ejército á favor de la Independencia me proclamó, arrebatado de su celo, General de las armas imperiales, distinguiendome con el concepto honorífico de apto para desempeñar tan alto destino. Léjos de aprovechar los momentos de este entusiasmo para revestirme de la autoridad militar, que ha sido siempre el instrumento con que los ambiciosos han esclavizado los pueblos, bres que seria indigno de tener alguna parte en la sublime empresa de la libertad, si no me despojaba de las insignias que anteriormente habia obtenido, presentandome como simple ciudadano á los trabajos y contratiempos de la campaña. Asi, arrancando las divisas de mi actual coronelato, protesté una y mil veces que nada me seria mas desagradable que aparecer á los ojos de la Nacion revestido del carácter público de General, en que no debia por entonces pensarse, cuando variadas favorablemente las circunstancias podria hacerse la eleccion en quien mas merecimiento hubiese manifestado para ello. Que mis servicios, si se juzgaban necesarios, se admitiesen en calidad de un puro Gefe interino, amovible á voluntad de las autoridades del Imperio, que así conservarían toda su libertad para elegir, sin sujetarse á las consideraciones inseparables de una larga posesion y ejercicio del mando.

Bajo este concepto, apoyado por todos los hechos que ocurrieron en la campaña, la dirigí hasta su feliz conclusion, teniendo por sobrado recompensados mis cortos sacrificios con verlos coronados por la libertad de la patria.

Nada haria mas sospechoso este desprendimiento, consagrado á tan excelso objeto, que la admision de premio referente á un tiempo en que ningun titulo me asistia para recibirlo, pues si desde 24 de febrero hasta 29 de setiembre último nada fui, nada mas quise ser que un simple caudillo de la empresa, destituido de las condecoraciones públicas que instancias respetables me obligaron á admitir despues, seria una especie de usurpacion repugnante á mis principios y caracter, percibir sueldo por servicios gratuitos ofrecidos como tales á la Nacion, que tendria un derecho para reclamar mi silencio, si fuese capaz de guardarlo en circunstancias en que la consecuencia y el honor me obligan á dar nuevos testimonios de la firmeza y verdad de mi palabra. Para conciliar, pues, su cumplimiento con las consideraciones debidas á las singulares muestras que de su generosidad me dá la Suprema Junta, creo deber adoptar el partido de ceder, como lo verifico á beneficio de las necesidades del Ejército los setenta y un mil y pico de pesos correspondientes á los siete meses cinco dias que corrieron desde 24 de febrero hasta 29 de setiembre, época en que se ejecutaron las operaciones de campaña, y se dirigieron los asuntos políticos, tal vez de mas influencia que aquellas en la decision de nuestra suerte, sin las exterioridades del mando que la Nacion me ha conferido posteriormente con las formalidades que se han tenido por convenientes.

Señales tan satisfactorias del aprecio público son muy superiores á mi mérito, si puede darse esta calificacion al desempeño de las primeras y mas sagradas obligaciones que imponen á todo hombre reunido en sociedad su cualidad de Ciudadano. La felicidad de esta parte de América en que tuve la dicha de nacer, ha sido siempre el objeto de mis ardientes deseos. Ví comprometida su seguridad en las varias vicisitudes de su desastrosa revolucion, y empeñado en conservar el orden para preparar lentamente los espíritus á recibir las disposiciones que pide la plena posesion de la libertad, asechaba el momento favorable de darla sin peligro á mis compatriotas, conuinando incessantemente todos los datos que pudieran afianzar el feliz resultado de la empresa. Llegó por fin la última revolucion de la Península Española nacida del exceso de opresion, de que se quejaban sus moradores: los principios en que se apoyaba la legitimidad de este levantamiento, eran visiblemente aplicables á nuestras circunstancias políticas que de día en dia reclamaban con mas vigor por las reformas que se habian adoptado en la Metrópoli, y que aquí serian siempre impracticables, mientras el centro del poder residiese á dos mil leguas de distancia. Tal era la opinion general; los ánimos se sentian agitados, y mil presagios funestos anunciaban rompimientos parciales que hubieran despedazado por mil partes el seno del Estado. En esta situacion obtuve el mando militar del Sur: promulgué mi plan, reuní todos los partidos, uniformé los intereses, y aunque el voto público prometia los mas brillantes y rápidos progresos, la inflexible tenacidad de algunos amagaba con peligros que no podian arrostrarse sin firmeza. Mis cir-

cunstancias individuales eran el mayor obstaculo á mi declaracion. Hijo de padres ancianos y cabeza de una familia numerosa, cuya suerte estaba vinculada á mi asistencia personal, no vacilé en ofrecer estas primeras víctimas en las aras de la patria, resuelto á verias degolladas por el cuchillo exterminador de los enemigos. ¡Cuanto cuesta á mi corazon renovar estas tristes memorias! Pero no solo las injurias, sino tambien el exceso de los beneficios obligan á hablar de sí mismo; y si me he ocupado de esto, la culpa es de quien con sus bondades me ha puesto en tan sensible compromiso.—Dios guarde á V. A. muchos años. Méjico 12 de octubre de 1821.—Serepísimo Señor.—Agustin de Iturbide.—A la Suprema Regencia del Imperio.

En su vista manda la Regencia que todo se imprima, publique y circule. Tendréislo entendido y lo comunicaréis á quienes corresponda. Méjico octubre 12 de 1821.—Manuel de la Bárcena.—Isidro Yañez.—Manuel Velazquez de Leon.—A D. Jose Dominguez.

*De orden de la Regencia del Imperio lo comunico á V. S. para su inteligencia. Méjico, 12 de Octubre de 1821.—José Dominguez.—Sr. Gefe Político de Guadalajara.*

*Y con objeto de que se haga notoria esta soberana resolución he dispuesto se imprima, publique y circule. Guadalajara, noviembre 8 de 1821.*

*José Antonio de Andrade*

*Antonio J. Valdés.  
Secretaría.*

*Guadalajara: 1821. 1º de nuestra Independencia.  
Imprenta imperial de D. Mariano Rodriguez.*